

Téngase presente el Compromiso de Reinversión correspondiente al 6% de los ingresos brutos percibidos del período 2019-2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121

PUNTA ARENAS, 08 de Marzo de 2022

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Decreto Supremo N° 1.355, de 07.11.75, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Zona Franca;
5. El Decreto Supremo N° 275, de 19.03.76, del Ministerio de Hacienda, que delega en el Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, las facultades relacionadas con la concesión, administración, supervigilancia, procedimientos de control y fiscalización de la Zona Franca;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 18.04.2001, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, sobre Zonas Francas de 1977, del Ministerio de Hacienda;
7. La Resolución Toma de Razón N° 27, de 30.06.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
8. Las Bases de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
9. La Resolución T.R. N° 30, de 13.07.2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
10. El Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, de 13.07.2007;
11. La R.T.R. N° 37, de 06.09.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
12. La R.T.R. N° 38, de 08.09.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
13. La R.T.R. N° 39, de 25.09.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
14. La R.T.R. N° 40, de 25.09.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. La Ley N° 20.320, de 31.12.2008, del Ministerio del Interior y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
16. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
17. La Carta N° 5/2022, de 14.01.2022, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., solicita que la Primera Autoridad Regional, dicte el acto administrativo que sancione la acreditación del compromiso de reinversión del trienio de 2019 - 2021 y su saldo remanente;
18. La personería de doña MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES, consta en el Decreto Supremo N° 3.404 de fecha 03.09.2021, que establece las subrogancias de los Delegados Presidenciales Regionales; y
19. Los demás antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de la disposición DECIMO QUINTA, del Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, esta Delegación Presidencial Regional, recepcionó la Carta de 14.01.2022, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., en el marco del compromiso de la reinversión correspondiente al 6% de los ingresos brutos percibidos del período 2019-2021.
2. La Carta N° 05/2022, de 14.01.2022, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., quien solicita a la Primera Autoridad Regional, dicte el acto administrativo que sancione la acreditación del compromiso de reinversión del trienio de 2019-2021 y su saldo remanente.
3. Que, el Compromiso de Reinversión, más el remanente de años anteriores, supera el 6% equivalente de los ingresos brutos percibidos del período, acumulando un nuevo excedente al cierre del trienio 2019-2021 de UF 118.139.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE PRESENTE**, que el Compromiso de Reinversión requerido, correspondiente al 6% de los ingresos brutos percibidos del período 2019-2021, asciende al cálculo de \$ 1.665.122.188, equivalente a UF 56.410.
2. **TÉNGASE PRESENTE**, que el Compromiso de Reinversión realizado, correspondiente al período 2019-2021, asciende al equivalente a UF 91.848.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, Compromiso de Reinversión, más el remanente de años anteriores, supera el 6% equivalente de los ingresos brutos percibidos del período, acumulando un nuevo excedente al cierre del trienio 2019-2021 de UF 118.139.

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, se reserva el derecho a efectuar controles posteriores respecto la materia auditada por PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, que dice relación con las materias sancionadas en virtud del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.).
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



08/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: OLAx5 / e4 jHpT2B jMDFJBYw==

RBR/eps

ID DOC : 19444522

Distribución:

1. Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada
2. SEREMI HACIENDA
3. Sr. Cristopher Balogh
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS